13707

RESOLUCION de 27 de mayo de 1982, de la Direc-ción Provincial de Castellón de la Plana, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras se ha ror nesolución de la Direction General de Carreteras e na comunicado a esta Delegación Provincial de Castellón la orden de expropiación c.3 fecha 8 de febrero de 1982, referente al proyecto 1-CS-328. Variante para eliminar curvas peligrosas, CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 13,400 al 13,900 y 67,300 al 68,000. Tramos San Jorge

En razón a esta orden de expropiación, y siendo necesaria la ocupación de terrenos para el desarrollo del indicado proyecto, ha sido autorizada esta Delegación Provincial de Castellón para incoar el correspondiente expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Morella y
San Jorge, donde radican los bienes afectados, como punto de
reunión, para que, de conformidad con el procedimiento que
establece el artículo 52 antes citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si
procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho fin deberán asistir los afect dos personalmente o
bien representados por persona debidamente autorizada para
actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos
de su titularidad y último recibo de contribución, acompañados
de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán, asimismo, los interesados comparecer acompañados de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresa-

drán, asimismo, los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, el día fijado es, en San Jorge, el 16 de junio de 1982, a las once horas, parcelas 1 a 8; a las doce horas, parcelas 9 a 13. En Morella, el día 17 de junio de 1982, a las coce horas, parcelas 1 a 4.

Castellón, 27 de mayo de 1982.—El Director provincial.—

9.719-E

## RELACION DE AFECTADOS

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha levantamiento de las actas Año 1982 Observaciones		
	,				Día	Mes	Hora
							-
1	Amparo Esteller Miralles. San Vicente, 8. San		,		l '		
-	Jorge	381	Parcialmente.	Almendro	16	Junio	11
2	María Martinez Esteller. Pozo, 5. San Jorge	2.706	Parcialmente.	Almendro	16	Junio	
3	Miguel Morneo García. Mesón. San Jorge	116	Parcialmente.		16	Junio	11
4	Mercedes Esteller Mari. San Jaime. San Jorge	410	Parcialmente.		16	Junio	
5	Joaquin González Vilanova. Mesón. San Jorge	263	Parcialmente.			Junio	
6	J. Basilio Esteller Mari. San José. San Jorge	565	Parcialmente:	Almendro	16	Junio	11
7	María Teresa Puchal Puchal, José Antonio. San	760	Dometalm 4-	A1	۱.,	T *	
8	Jorge Francisca Centelles Arnau. Extramuros. San Jorge.	7.200	Parcialmente. Parcialmente.	Almendro	16 16	Junio Junio	
9	Ana Martínez Esteller San Jaime. San Jorge	3.680	Parcialmente.	Almendro		junio	
10	Antonio Ballester Cifré, Extramuros, San Jorge	678	Parcialmente.	Almendro		junio	
11	Adolfo Julio Esteller, Capillete. San Jorge	678		Almendro	16	junio	
12	Carlos Torres Esteller, San Vicente, 4. San Jorge.	1.931	Parcialmente.	Almendro	16	iunio	
13	Amparo Esteller Miralles. San Vicente, 8. San Jorge.	844	Parcialmente.	Almendro	16	junio	12
1	José Ripollés Abella. Virgen de Vallevana, 26. Mo-		l _				
	rella	298	Parcialmente.		17	junio	12
2	José Ripollés Abellá	4.694	Parcialmente.		l		
•	7 ( 7) ( 1) ( 4) ( 1)	1 074	D	bajo.	17	junio	12
, 3 ,	José Ripollés Abellá	1.874	rarcialmente.	Cereal y monte baio.	17	funio	12
4	José Ripollés Abellá	2.212	Parcialmente.		17	junio junio	

## **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

13708

ORDEN de 3 de marzo de 1982, por la que se dis-pone el cumplimiento en sus propios terminos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Andrés Corsino Alvarez Cor-

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Corsino Alvarez Cortina, en nombre y representación de la Asociación de Catedráticos y Profesores Agregados Numerarios de la Universidad de Oviedo, contra resolución de este Departamento, aprobando las normas para la electión del Rector de la Universidad de Oviedo, la Audiencia Territorial de Oviedo en febre de distante de Oviedo en febre de de deservo. torial de Oviedo, en fecha 4 de diciembre de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

\*Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad opuestas por el señor Abogado del Estado, así como la excepción de inadecuación de procedimiento por el mismo formulada y entrando a conocer del fondo del asunto, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Andrés Corsino Alvarez Cortina, en nombre y representación de la Asociación de Catedráticos y Profesores Agregados Numerarios de la Universidad de Oviedo, contra las normas para la elección de Rector de la Universidad tra las normas para la elección de Rector de la Universidad

de Oviedo, aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, de (viedo, aprobadas por el Ministerio de Educación y Clencia, recurso posteriormente ampliado a los actos de la Junta de Gobierno y Junta Electora, de dicha Universidad, de dos de octubre y nueve de noviembre de mil novecien os ochenta y uno, y demás que se hubleran podido dictar en aplicación de las normas que constituyen el objeto de impugnación principal, por no afectar dichos actos a los derechos reconocidos en los artículos veintitrés y veintisiete, párrafo siete, de la Constitución española; con expresa imposición de las costas causadas en este recurso a la parte recurrente. recurso a la parte recurrente.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia. en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid. 3 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

13709

ORDEN de 2 de abril de 1982 por la que se clasi-fica como Habilitado de segundo grado al Centro privado de Formación Profesional «Centro Español de Nuevas Profesiones», de Sevilla.

·Ilmo Sr.: Examinado el expediente para clasificación como de segundo grado Habilitado del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Centro Español de Nuevas Pro-